

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR**

REF: CUSTODIA, VISITAS Y ALIMENTOS

Demandante: KATERINE RADA BAQUERO

Demandado: ROBINSON FIDEL PEÑA LÓPEZ

RAD: No.20001-10-001-31-2023-00338-00

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SIPNOSIS

La señora **KATERINE RADA BAQUERO** por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Custodia y Cuidado Personal, Visitas y Alimentos contra el señor **ROBINSON FIDEL PEÑA LÓPEZ**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, VISITAS Y ALIMENTOS** a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a.- Se debe aportar el poder legalmente constituido por la demandante a su apoderado, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P., o por mensajes de datos en la forma dispuesta por el artículo 5° de la Ley 2213-2022.
- b.- En la pretensión tercera solicita la reglamentación de visitas respecto de la menor **EVELIS VIVIANA PAYARES GALLO**, quien no sería parte en este proceso.
- c.- Es necesario aclarar quién tiene la custodia y cuidado personal del menor MPR habida cuenta de que se solicita se reglamenten las visitas con su señora madre.

d.- Por último, se deben indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar donde se van a llevar a cabo las visitas con la madre o con el padre.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se **INADMITE** la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DZA

JUEZ

ADFD

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d3a1f54b091ec5309b4af0225faa909293c8cd1d18be6162219409da544c1d**

Documento generado en 17/10/2023 09:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>